

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 5 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmark	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Liquidadora del Material Automóvil

VENTA PÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Industria y Comercio fecha 23 de febrero de 1951, el Ministerio del Ejército, en uso de las atribuciones que le concede el artículo tercero de dicha disposición, anuncia venta pública para la enajenación de material automovilístico inútil para el Ejército, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelos de proposición que se encuentran expuestos al público en la calle de Granada, núm. 53 (Almacén de Repuestos de la Dirección General de Transportes) y en las Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres.

Nota importante.—La venta pública tendrá lugar en Madrid el día 28 de agosto de 1953, en los locales de la Jefatura del Servicio de Automovilismo, primera Región Militar, sito en Serrano Jover, 4 (antes ronda del Conde Duque), a las nueve horas.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de agosto de 1953.

7.525—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 183, correspondiente al día 2 de julio de 1953, anuncio de concurso público para «Pintura antioxidante de los ventanales metálicos» del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Litolux, S. A.», por un precio unitario de 22,08 pesetas metro cuadrado, según consta en acta autorizada por el Notario don Narciso Amorós Belza el día 21 de julio de 1953. Se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo núm. 12, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central, en su XV sesión, que tuvo lugar el día 28 de julio de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

1.948—O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 182, correspondiente al día 1 de julio de 1953, anuncio de concurso público para la instalación de «Persianas» en el nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Gradulux S. A.», a razón de doscientas setenta y seis pesetas (276), metro cuadrado, según consta en acta autorizada por el Notario don Manuel A. Romero Vieitez, el día 23 de julio de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo núm. 13, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su XV Sesión, que tuvo lugar el día 28 de julio de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

1.949—O.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho (8) viviendas en Jaén, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los principales y plazos de la subasta-concurso, y a forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil setenta y dos (564.072) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil doscientas ochenta y una (11.281) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintidós mil quinientas sesenta y dos (22.562) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas general y particulares que han de regir en la misma, estarán de

manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Jaén, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas, del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la

obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.
El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de julio de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.950—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

VALENCIA

Extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de 1 de enero de 1939, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de la Deuda Pública de esta Intervención de hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Cupones que se citan

Serie A, números 568.333 al 38, 571.572, 571.574 y 75, 571.577, 571.687 al 96, 573.568 y 69, 575.218, 576.879 al 99, 576.900 y 901, 578.939 al 43, 576.983 al 99, 577.000 al 2, 577.027 al 66, 577.073 al 84, 577.090 al 99, 577.100 al 105, 577.108, 577.110 al 31, 577.134 al 46, 577.152 y 83, 577.155 al 58, 699.229 al 34, 753.673, 786.667 al 71, 829.572 al 78, 829.613, 875.471.

446.639, 628.678 al 87, 660.428, 665.152, 667.501 al 35, 667.690 al 700, 674.387 y 88, 676.127, 678.219, 678.346 al 48, 684.176, 691.051 y 52, 691.059 al 89, 692.453 al 64, 692.466, 692.469 al 71, 692.473 al 77, 692.479, 692.480 y 81, 692.483 al 88, 692.490 al 92, 692.494 al 98, 698.660 y 61, 698.865 al 67, 701.576, 702.045 al 50, 702.237 y 38, 705.360 al 61, 758.269 al 75, 758.293, 773.705, 781.146, 781.744 al 49, 781.839 al 42, 782.302 al 13, 782.680 al 83, 786.190 al 93, 787.544, 790.769, 795.520 al 22, 796.250 y 51, 804.905 al 25, 805.296 al 99, 820.825 y 26, 831.577, 833.968 y 69, 834.074 y 75, 841.163 y 64, 848.170, 856.005, 859.976, 859.979, 859.984, 859.987 y 88, 859.990 y 91, 861.100 y 102, 876.832, 885.724, 885.749 al 51, 885.804 al 25, 885.834 y 35, 885.838, 895.168 al 71, 898.277 al 81, 900.599, 901.193, 903.036, 903.758 y 59, 905.951 al 53, 908.018, 910.779 al 84.

8.241, 8.484 al 89, 9.130, 11.507 al 9, 18.135, 23.831 y 32, 244.948 al 50, 36.101, 37.835 al 42, 39.895, 40.915 al 18, 40.920 y 21, 40.923 al 25, 40.928 al 32, 40.935, 40.937, 40.939, 40.942 al 45, 42.623 al 38, 42.641, 42.426 al 28, 46.935 al 40, 46.801 al 604, 46.628 y 29, 50.175, 50.738 al 41, 50.879 al 83, 65.005 al 03, 65.754 al 56, 67.524, 67.529, 67.531 y 32, 67.535 y 36, 67.538, 67.553 y 54, 74.602, 79.355 y 56, 88.035 al 41, 91.205 al 38, 91.658 al 62, 91.948, 92.216, 92.374, 94.684 y 86, 94.930, 94.931, 95.239 al 43, 98.215 al 17, 102.685 al 87, 103.318 al 21, 103.705, 103.034 y 35, 118.456 y 57, 119.007, 121.048 al 70, 123.221 al 30, 123.427, 124.822 al 27, 125.064 al 79, 125.082 y 83, 126.946, 128.140, 129.280

al 308, 129.753, 129.756, 130.069, 130.135, 130.136, 138.640, 143.143 al 48, 143.152, 144.014 y 15, 144.718 y 19, 145.145.494 al 528, 149.013, 152.398 al 99, 154.194 y 95, 156.558 al 60, 156.574, 156.575 al 92, 166.771 al 77, 168.457 al 61, 174.332, 174.426, 174.786, 176.143 y 44, 180.652, 184.130, 184.199 al 201, 194.579 al 88, 195.584, 199.622 y 23, 199.638 y 39, 199.649, 201.120 al 22, 204.295, 209.508 al 12, 211.716, 218.080 al 171, 218.175 al 77, 219.403 al 5, 219.468, 222.116, 223.208 al 11, 230.549 al 52, 235.107, 238.151 al 90, 238.193 al 99, 247.382 y 83, 254.194 al 206, 262.236 al 40, 263.684, 268.498, 269.756 al 59, 269.838 al 46, 272.121 y 22, 275.565 y 66, 275.690, 291.917 al 25.

297.357 al 69, 297.371 y 72, 304.156, 305.626, 307.865, 310.839 y 15, 315.228 y 29, 316.214, 316.668 al 71, 317.424, 317.426, 322.738 al 41, 332.752 al 64, 334.999, 335.680, 339.820 y 21, 343.648, 349.946, 352.134, 352.135, 355.087, 364.203 al 79, 364.488, 426.698 y 99, 430.191, 430.687, 430.784, 434.520 y 21, 435.31 al 26, 438.392, 440.782, 443.041, 444.186, 444.187, 444.906 al 8, 445.270 al 94, 445.857 al 69, 446.198 al 201, 446.242, 446.243, 446.425, 446.475 al 77, 446.572, 446.829 y 30, 448.131, 448.946 y 48, 451.316 al 26, 454.644 al 61, 454.662 al 71, 454.757 al 812, 458.753 al 55, 462.031, 466.548, 466.575, 480.019 al 36, 486.995, 491.645 y 46, 498.192 y 93, 509.812 al 19, 519.038 al 41, 537.247 al 78, 537.281 y 82, 538.795 y 96, 554.322 y 23, 558.142 al 44, 568.573, 573.500 y 501, 575.504 y 507, 577.067 al 72, 610.528, 621.039 y 40, 621.082, 628.674 al 77, 628.732 al 37, 634.148 al 54, 634.158 al 62, 634.166, 634.168 al 70, 639.784, 642.880, 646.848, 653.569 y 70, 660.118, 660.427.

Serie A, números 43.396, 111.643 y 44, 123.414 al 21, 140.235 al 39, 140.371 al 80, 140.568 y 69, 143.474 al 83, 143.640 al 50, 248.220 al 23, 258.979 al 82, 272.159 y 60, 293.365 al 75, 295.933 al 401, 298.320 al 25, 231.214, 364.190 al 95, 364.560 y 61, 364.733 al 37, 368.484 al 92, 398.848 al 52, 398.939 al 57, 405.201, 421.164, 423.011, 423.013, 469.509 al 13, 658.178, 677.678, 677.680 al 85, 677.765, 677.766 y 68, 677.771 al 82, 678.106 al 15, 678.132 al 45, 699.184 al 86, 699.221 al 28, 885.671 y 73, 885.916, 853.625 al 29.

Serie B, números 43.950 al 53, 5.150, 11.598 y 69, 11.600 al 602, 15.799, 30.259, 35.962 y 63, 36.027 al 29, 42.334, 45.161, 54.749, 5.344 y 45, 62.798 y 99, 62.800 al 804, 65.395 y 96, 66.092 al 95, 68.581, 71.907, 81.053, 81.190, 81.934 al 40, 99.996, 124.297, 125.247, 125.905 al 907, 125.912, 125.916 y 17, 125.936, 125.940 al 43, 125.945 al 55, 313.602, 144.279 al 81, 144.313 y 14, 144.316, 144.317 y 18, 144.401 y 402, 149.179 y 80, 149.191 y 92, 168.564, 182.138, 185.361.

4.868, 6.757 y 58, 7.268, 8.518, 11.717 al 20, 11.722, 11.724, 11.727 al 29, 11.871, 12.102, 13.218 al 25, 13.252 y 53, 13.318, 13.998, 14.637, 18.676, 18.362, 22.861, 23.234 al 43, 23.340 al 46, 25.564, 28.021, 28.041, 29.673 al 75, 30.208 al 208, 30.613 al 16, 30.650, 30.658 y 59, 31.459 y 60, 31.681 y 82, 31.725 al 32, 31.888 al 90, 32.941 al 48, 33.265, 33.275, 33.442 al 49, 35.499, 35.502, 37.129, 37.136, 38.535, 40.531, 42.345 y 46, 43.218, 44.112 al 19, 44.126, 44.138 y 39, 44.339 al 41, 45.813, 49.634 y 35, 49.640 al 64, 50.811, 51.600, 52.616, 52.897, 53.900 al 909, 54.899, 54.902, 55.821, 57.410, 58.384 al 90, 59.578, 65.743, 66.440, 66.819 al 25, 67.146, 75.621, 75.888, 77.592, 77.868 al 70, 81.062 al 79, 81.138, 81.177, 93.619, 95.917, 98.359 y 60, 98.805 al 16, 99.116 y 17, 99.233 al 36, 99.756 y 57, 100.130, 100.718 al 29, 100.757 al 89.

100.780, 109.086, 116.865 al 78, 113.311, 123.654, 123.935 y 36, 124.893, 125.703, 125.775, 125.915, 135.350, 135.982 y 83, 138.512, 138.513, 142.367, 144.065, 147.453 al 60, 147.708 al 17, 147.719, 149.665, 150.229, 158.214 al 17, 158.219 al 23, 161.475, 163.252, 163.824, 166.278, 167.405, 169.757 al 64, 170.075 y 76, 170.418, 174.866, 183.803 y 804, 183.606 y 607, 83.610 al 16.

Serie C, números 32.934 y 35, 35.808, 38.427 y 29, 38.447 al 62, 38.515 al 17,

39.851, 60.959, 60.960, 63.479, 63.492 y 93, 67.289, 67.519, 68.687, 82.093 y 94, 83.008 al 21, 88.669 y 70, 123.333, 124.081 y 82, 125.080 y 81, 125.091 y 92, 125.107 al 13, 125.117 y 18, 125.365, 127.072.

164.319, 166.566, 168.678 al 86, 168.805, 169.173, 171.858, 172.730, 177.152, 181.077, 181.091 al 99, 178.557, 182.792, 141.227, 145.499, 145.500 y 501, 145.511, 145.574 al 76, 145.581 y 82, 150.959 al 61, 45.585 al 90, 5.306, 5.886, 7.582 al 86, 8.001 al 04, 10.257, 11.500, 12.937, 14.050 al 52, 14.330, 15.446, 15.731 al 35, 19.928, 20.462, 20.805, 22.639, 24.804 al 807, 24.931 al 33, 27.474, 27.661, 29.744, 32.107 al 10, 32.357 al 63, 32.743, 32.744 al 49, 32.750 al 52, 33.251 al 54, 33.256 al 61, 34.385 y 86, 34.490 al 93, 34.608, 35.531 al 41, 35.789 al 91, 36.170 al 73, 37.872, 39.591 y 92, 40.597, 41.678, 45.459, 45.841, 45.863 y 64, 50.598, 51.009 al 64, 51.641 y 42, 52.518, 53.723 y 24, 54.740, 54.986 al 97, 58.611 y 12, 60.078 y 79, 60.718, 61.097 y 98, 61.597, 68.387 al 89, 71.317, 72.532, 73.603 y 604, 74.542, 75.069, 76.509 y 10, 76.516 y 17, 78.450, 82.016 al 22, 88.638, 95.735, 98.307 y 8, 98.475 al 77, 98.565, 99.163 y 64, 99.863, 99.931 al 35, 100.567 al 77, 100.618 al 62, 103.884, 105.542 y 43, 112.096, 115.319, 115.483 al 93, 124.593, 124.905 al 903, 125.072 al 75, 125.300, 125.303 al 13, 136.345, 144.865, 145.494, 145.640 al 42, 148.920 al 27, 149.092 y 93, 149.097, 151.386 al 91, 157.657, 158.399 al 412, 158.415 y 17.

Serie D, números 13.892 al 96, 201, 4.326, 4.624 y 25, 4.654, 4.688 al 90, 5.513, 5.518, 6.494, 7.954 y 55, 9.008, 10.119, 10.523, 10.608 al 10, 10.823 al 25, 10.927 al 29, 11.632 al 37, 11.803 y 4, 12.684 y 85, 15.328 al 50, 16.668, 18.777 y 78, 20.095, 20.521 y 22, 20.525, 22.625, 24.024/4, 25.554, 17.590 y 91, 17.595 y 96, 17.601 y 62, 17.605, 17.607, 18.303, 18.384 y 85, 41.347, 42.472.

12.356, 12.380, 18.557 y 58, 24.303 y 4, 35.919 y 20, 35.951, 35.956 al 60, 26.631, 28.266 al 77, 28.290 al 313, 30.461, 32.060, 33.305 y 6, 33.640 y 41, 35.548, 35.669, 35.903, 35.948 y 49, 39.951 y 52, 40.961 y 62, 42.074, 42.572 y 73, 44.534, 46.106, 47.703, 49.490, 50.352 al 60.

Serie E, números 10.380, 5.605, 8.153, 8.268 al 78, 8.460, 8.690 al 92, 8.794 al 96, 9.327, 10.851 al 57, 10.859 al 67, 11.473, 12.085, 12.482, 12.938, 13.310, 14.305, 16.128, 18.223, 18.413, 18.443, 18.454 al 64, 18.470 al 74, 18.609 al 11, 18.615 al 20, 19.763 y 64, 21.247 al 49, 22.788, 25.849, 25.912, 26.835 y 36, 28.187 al 89, 31.673, 6.488, 16.482, 22.753 al 55.

Serie F, números 13.621 y 22, 17.284 al 86, 4.993, 6.023 y 24, 6.033, 6.649 y 50, 7.868, 8.038, 8.039 al 42, 8.166 al 69, 8.228, 8.529, 9.438 al 56, 14.963 al 65, 15.515 al 19, 19.639 y 90, 21.175.

Serie G, números 5.037, 47.805, 68.856, 69.305, 69.308 al 10, 69.313, 69.317, 79.961 al 67, 82.633 al 39, 99.889 al 92, 2.890, 3.271, 4.911, 4.914, 5.151 al 53, 6.858, 7.616 y 17, 11.679 y 80, 12.212 al 18, 12.379 al 92, 12.957 al 60, 14.640, 14.804 al 6, 16.081 al 84, 16.522, 16.851 y 52, 17.608 al 10, 17.823, 18.112 al 20, 18.458, 19.586, 19.754 al 67, 22.239, 22.256 y 57, 22.809 y 10, 22.869, 25.014, 23.058, 23.697, 25.979, 28.124 al 32, 28.433, 30.789 al 815, 32.510, 32.941, 38.954 y 55, 40.559 y 80, 41.202 al 7, 41.209 al 12, 42.206, 44.333, 44.911 al 21, 50.831, 51.549 y 50, 51.870, 52.070 al 74, 53.491 al 94, 54.546 al 49, 54.557 al 68, 55.586 y 87.

59.199, 60.347, 61.035 al 37, 62.048, 62.774 al 76, 64.428, 68.165, 68.449 al 51, 69.477 y 80, 71.708 al 10, 71.746, 72.026, 73.308 y 7, 79.242, 80.057 y 58, 81.046, 82.084 al 92, 82.257 y 58, 86.454 y 55, 86.612, 88.296, 91.224, 2.245, 93.357 y 58, 98.446 al 49, 98.768, 98.878, 99.123 al 27, 99.871, 100.368, 109.706, 101.452, 103.725, 103.728 al 32, 106.662, 106.712, 107.185.

Serie H, números 13.204 al 12, 14.088, 35.897, 54.524, 54.788 y 89, 54.793, 54.798 y 99, 54.889 y 801, 54.803, 63.705 y 6, 63.752 y 53, 3.823, 3.834 al 38, 3.994 y 95, 4.261 al 63, 7.079, 7.580, 9.073 al 87, 9.13, 9.27 al 33, 12.090 al 98, 12.441, 12.699 y 700, 12.838 al 41, 13.424 y 25, 13.792 al 803,

15.011, 15.237 al 39, 17.112, 17.485, 20.220, 22.032 al 40, 23.728, 23.920 y 31, 23.937 al 51, 24.783, 25.427 y 28, 25.671, 30.286 y 87, 32.179 y 80, 32.375 al 78, 34.790, 34.872 y 73, 35.538 al 54, 35.886, 35.888, 39.432, 39.595 y 96, 41.400 y 401, 41.443 al 49, 41.460 al 66, 42.342, 43.501 y 502, 45.735 al 37, 50.857, 53.566, 54.905, 54.964, 56.971, 58.743, 5.659, 65.731 al 33, 65.912 y 13, 65.915 al 17, 65.919 al 24, 66.450 y 51, 70.864, 72.349, 74.788, 75.393, 80.686, 83.829 y 30, 84.573, 85.059 y 60, 85.867, 86.779 y 100, 86.244, 86.558.

Valencia, 15 de julio de 1953.—El Interventor (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.315—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ignacio Milla Pérez y don Ezequiel Imizcoz Lusarreta, Pamplona.

Objeto de la industria: Establecer en Pamplona una industria de encaje de bolillos.

Capital: 375.000 pesetas.

Producción: 150.000 metros lineales de distintos tamaños al año.

Maquinaria a importar: Cinco máquinas de bolillos de distintos tamaños de procedencia alemana, con un valor aproximado a 164.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicitan presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorruti, 32. Pamplona, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.405—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Carmena Cuéllar.

Emplazamiento: Añover de Tajo.

Capital: 87.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 254 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe Julio Domínguez Arenal.

7.406—O.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

FUNDACION DE LA EXCMA. SRA. CONDESA VIUDA DE MAUDES

Curso 1952-53

Conforme a las normas establecidas por esta Fundación, aprobadas por Orden ministerial de 12 de febrero de 1947, se anuncia en el presente curso académico la concesión de dos premios de dos mil pesetas cada uno para costear otros tantos Títulos de Doctor en Derecho.

Podrán aspirar a estos premios los alumnos de esta Facultad que hubieran terminado en la convocatoria de junio

de este año sus estudios del periodo del Doctorado, aunque no hayan presentado la tesis doctoral o la tengan pendiente de calificación.

Los aspirantes, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad en el plazo que media desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 10 de septiembre próximo. Inclusive, acompañando certificación académica de los estudios de la Licenciatura y Doctorado y un trabajo original sobre un tema de libre elección, siempre que verse sobre materia propia de las disciplinas que integran el plan de enseñanzas de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Decano, Jaime Guasp Delgado.

FUNDACION MONTALBAN

Curso 1952-53

Por acuerdo del Magfco. y Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia en el presente curso académico la concesión de cuatro premios de mil pesetas cada uno, con cargo a la fundación instituida por el Dr. Montalbán, entre los alumnos que hubieran terminado los estudios de la Licenciatura en la convocatoria de junio último y acrediten el mayor número de Sobresalientes y Matriculas de Honor, sin que sea necesario haber aprobado el examen de Licenciatura, dado el carácter voluntario de éste.

El cómputo de los méritos académicos se verificará por sobres, otorgándose un punto por cada Sobresaliente y otro punto por cada Matricula de Honor, es decir, cada Sobresaliente sin Matricula de Honor se computará por un punto, y cada Sobresaliente con Matricula de Honor se computará por dos puntos, siendo excluidos los que no obtengan un minimum de quince puntos.

Los aspirantes, elevarán sus instancias al Excmo. Sr. Decano de esta Facultad, acompañadas de la certificación académica personal de sus estudios, en el plazo que media entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 10 de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Decano, Jaime Guasp Delgado.

FUNDACION UREÑA

Curso 1952-53

En cumplimiento de las normas establecidas por la Fundación que instituyó don Rafael Ureña a favor de alumnos de esta Facultad de Derecho, se anuncia en el presente curso académico la concesión de cinco premios de mil pesetas cada uno entre aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

Primera.—Ser alumno de enseñanza oficial de esta Facultad matriculado en el presente curso académico que acredite tener aprobadas al menos las asignaturas del primer año de la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Madrid.

Segunda.—Ser pobre, así como sus padres, aportando los justificantes de pobreza que estimen suficientes para justificar este extremo, el cual será apreciado, sin ulterior recurso, por la Junta Patronal.

Tercera.—Haber realizado con aprovechamiento meritorio los estudios de la enseñanza secundaria en un Instituto Oficial del Distrito Universitario de Madrid, extremo que se justificará con la certificación de estudios correspondientes.

Las instancias se elevarán al Excmo. señor Decano de esta Facultad, acompañadas de los documentos que se indican y de

la certificación de estudios verificados en la Facultad, y se presentarán en la Secretaría de la misma desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 10 de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Decano, Jaime Guasp Delgado.

ANUNCIOS PARTICULARES

ALMACENES GENERALES DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

De orden del señor Presidente del Consejo de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la misma, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las once y cuarto de la mañana, en San Sebastián, en los locales de su Delegación, calle San Martín, 47, para examinar y aprobar, si procede, el balance correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Madrid, 1 de agosto de 1953.—El Secretario del Consejo de Administración, A. de las Alas Pumarino Cima. 7.539—P.

SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE BARCELONA, S. A.

(Inmobiliaria Aguasbar)

ACCIONES ORDINARIAS, SERIES A Y B

Se comunica que el dividendo del 4 por 100 (impuestos a deducir) será satisfecho por Banco Español de Crédito, Soler y Torra Hermanos, Banca Mas Sardá, Banco Central y Sindicato de Banqueros de Barcelona, a partir del 1 de agosto próximo.

Barcelona, 29 de julio de 1953. 7.503—P.

GARCIA Y CASCON, S. A.

FUENTES DE BEJAR

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veinticuatro de agosto próximo, en su domicilio social de Fuentes de Béjar, a las diez de la mañana, para examen del inventario y balance del ejercicio anual cerrado en 30 de junio último, lectura de la Memoria, aprobación de cuentas y distribución de beneficios.

Conforme a lo preceptuado en los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta acreditarán su derecho a ello presentando en la Caja Social las acciones que posean o sus resguardos acreditativos, si se hallasen depositadas, en algún establecimiento bancario.

Fuentes de Béjar, 31 de julio de 1953.—El Secretario, Félix García-Cascón.—Visto bueno: el Presidente, Leandro Cascón Pablos.

7.507—P.

COMPANIA PENINSULAR DE CARBONES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 20 de agosto, en el domicilio social provi-

sional, Marqués de Urquijo, 24, a las diez de la mañana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos.

Madrid 1 de agosto de 1953.—El Director gerente. 7.530-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de junio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día primero de octubre próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, serie C

1.371 a	80	95.181 a	90
2.591 a	600	95.221 a	30
2.781 a	90	98.021 a	30
2.851 a	60	98.511 a	20
3.661 a	70	101.571 a	80
3.681 a	90	104.891 a	900
8.431 a	40	106.021 a	30
10.411 a	20	106.351 a	60
12.061 a	70	107.101 a	10
13.831 a	40	107.791 a	800
14.791 a	800	109.281 a	90
15.541 a	50	109.351 a	60
19.701 a	10	111.331 a	40
19.811 a	20	113.381 a	90
19.961 a	70	114.921 a	30
20.581 a	90	117.861 a	70
24.731 a	40	118.101 a	10
26.421 a	30	118.601 a	10
26.551 a	60	120.881 a	90
28.931 a	40	123.631 a	40
32.611 a	20	125.361 a	70
33.811 a	20	125.601 a	10
33.931 a	40	126.981 a	90
35.281 a	90	127.691 a	700
36.471 a	80	128.851 a	60
37.461 a	70	128.961 a	70
37.831 a	40	129.221 a	30
38.081 a	90	129.801 a	10
41.811 a	20	134.451 a	60
44.181 a	50	135.851 a	60
44.991 a	45.000	137.291 a	200
46.001 a	10	141.511 a	20
48.231 a	40	142.501 a	10
49.641 a	50	143.621 a	30
50.441 a	50	145.221 a	30
50.731 a	40	145.781 a	90
50.791 a	800	151.321 a	30
53.721 a	30	151.491 a	500
54.081 a	90	158.611 a	20
57.211 a	20	160.531 a	40
63.451 a	60	161.351 a	60
64.341 a	50	161.821 a	30
66.061 a	70	162.931 a	40
66.361 a	70	163.641 a	50
66.551 a	60	165.981 a	90
66.581 a	90	166.861 a	70
67.171 a	80	167.511 a	20
69.491 a	500	168.837 a	40
71.151 a	60	170.161 a	70
72.151 a	60	171.541 a	50
78.771 a	80	172.861 a	70
79.001 a	10	173.951 a	60
82.631 a	40	175.411 a	20
82.791 a	800	175.811 a	20
83.431 a	40	176.731 a	40
84.241 a	50	177.861 a	70
88.141 a	50	177.961 a	70
88.441 a	50	182.561 a	70
89.261 a	70	183.631 a	40
89.641 a	50	195.241 a	50
92.251 a	60	186.431 a	40
94.571 a	80	190.191 a	200

193.321 a	30	229.041 a	50
196.271 a	80	230.001 a	10
196.641 a	50	230.331 a	40
198.791 a	800	230.561 a	70
196.841 a	50	232.301 a	10
201.641 a	50	232.731 a	40
202.141 a	50	233.531 a	40
203.391 a	400	239.611 a	20
206.051 a	40	240.521 a	30
206.891 a	900	243.331 a	40
208.911 a	20	247.371 a	80
209.351 a	60	249.681 a	90
210.441 a	50	257.601 a	10
212.511 a	20	259.371 a	80
217.641 a	50	259.391 a	400
22.0271 a	80	260.001 a	10
224.001 a	10	260.951 a	60
227.661 a	70	261.321 a	30
228.051 a	60	262.651 a	60

Madrid, 1 de julio de 1953.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 7.130—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SARRIA (LUGO)

EDICTO

Don José-Félix Fernández Badía, Juez de Primera Instancia del partido de Sarria (Lugo),

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 36 de 1953, se ha incoado hoy expediente que promueve doña María-Carmen Sánchez Rosendo; asistida de su esposo, don Eliseo Sampayo Pombo, mayores de edad, vecinos de Buenos Aires (República Argentina), para conseguir la declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Sánchez Ramilo, de cincuenta y seis años, natural y vecino de Lusia, parroquia de San Cristóbal del Real, municipio de Samos, de este partido; y se hace así conforme y a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sarria a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José-Félix Fernández Badía.—El Secretario, Jesús Martín.

7.050—A. J. y 2.ª 5-8-953

OVIEDO

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación expediente declaración fallecimiento Demetrio Guillerma Díaz Fernández, natural y vecina de Oviedo, de donde se ausentó hace dieciocho años en dirección a Galicia, sin que desde entonces se hubiesen tenido noticias de su paradero.

Lo insta su hijo don Angel Segovia Díaz, de esta vecindad.

Oviedo, 13 de junio de 1953.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Fernández Rodríguez.

7.056—A. J. y 2.ª 5-8-953

VILLAVICIOSA

Don Emilio Celorio Sordo, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa.

Hago saber que instado por don Eladio Rodríguez Paraja se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Gregario Rodríguez Paraja, de cincuenta y dos años, hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Arroes, de donde se ausentó, encontrándose en ignorado paradero desde hace veinticinco años.

Dado en Villaviciosa, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Celorio Sordo.—El Secretario (ilegible).

6.992—A. J. y 2.ª 5-8-953

VILLAVICIOSA

Don Emilio Celorio Sordo, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa.

Hago saber: Que instado por don Luis Tomás Barro se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Celso Venerando Tomás Barro, de sesenta y un años, hijo de Inocencio y de María, natural de Tazones, que emigró a Méjico, sin que se tuvieran más noticias suyas desde hace más de veinte años.

Dado en Villaviciosa a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).

7.024—A. J. y 2.ª 5-8-953

V I G O

El Juez de Primera Instancia número dos de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 256/952, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Rodríguez Estévez, vecino que fué de esta ciudad.

Y para general conocimiento expido el presente en Vigo a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Antonio Crespo.

7.321—A. J. y 2.ª 5-8-953

MALAGA

Don Pablo Maqueda Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Eduardo Rodríguez Ubeda, contra don Juan Mombray Barberán, sobre cobro de un crédito de ciento veinticinco mil pesetas de principal, en los cuales he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Una suerte de tierra situada en término de Alhaurín de la Torre, al sitio de la Sierra de Mijas, de cabida ciento treinta y ocho hectáreas, que linda: al Norte, con la carretera de Málaga a Coin y tierras de herederos de don Francisco Eloy; Sur, Sierra de Mijas; Este, terrenos de que procede y tierras de doña Mercedes del Prado, y Oeste, término de Alhaurín el Grande. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 218 del tomo 210 del archivo, finca número 133, inscripción segunda.»

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca es el de trescientas mil pesetas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante considera bastante la titulación, sin exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate puede verificarse a calidad de ceder a un tercero. Para el remate se ha señalado el día doce de septiembre, a las doce horas.

Dado en Málaga a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Pablo Maqueda.—El Secretario (ilegible). 7.496—A. J.